

Rad No. 25-240-102915

Barranquilla, 23/01/2025

Señor(a)
ANTONIO LOPEZ SERNA
Carrera 3 No. 6 - 39
CIENAGA (MAG)

Contrato: 5161133

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 8 de enero de 2025, radicada bajo el No. 222503158, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 6 – 39 de Ciénaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación se realizó la verificación en nuestro sistema comercial y se constato que, versa sobre el consumo del mes de diciembre de 2024, no obstante, nos debemos pronunciar sobre el consumo del mes de noviembre de 2024.

Noviembre de 2024.

Verificada la facturación No. 2142562950, se determinó que debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de noviembre de 2024, de los 0 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 15 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 13 de enero de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$20.488.00, por concepto de consumo correspondiente a los 15 metros cúbicos , que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de noviembre de 2024.

Diciembre de 2024.

Verificada la facturación No. 2144046004, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de diciembre de 2024, de los 30 metros cúbicos cobrados, se facturaron 15 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 13 de enero de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$35.933.00, por concepto de consumo correspondiente a los 15 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de diciembre de 2024. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. H-7233037, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73
222503158